



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las nueve horas con cincuenta minutos del veintitrés de diciembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-57/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Kenya Cristina Durán Valdez**, en su carácter de ciudadana militante del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual presenta recurso de apelación en contra del acuerdo de siete de diciembre del presente año, dictado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, dentro del expediente de clave **IEE-PSO-12/2020**; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veintitrés de diciembre de dos mil veinte.

VISTO: El Acuerdo del diecinueve de diciembre de dos mil veinte por medio del cual se turnó el expediente RAP-56/2020 del índice de este Tribunal a la ponencia del Magistrado César Lorenzo Wong Meraz, esta Presidencia estima necesario realizar una precisión sobre el turno respectivo y, por tal motivo dejar sin efectos el acuerdo anterior.

Al respecto, es necesario precisar que el presente asunto tiene relación directa con el expediente RAP-27/2020 del índice de este Tribunal, turnado a la ponencia del Magistrado Jacques Adrián Jácquez Flores.

En ese sentido, en aras del conocimiento previo del asunto por el instructor, es la ponencia del Magistrado Jacques Adrián Jácquez Flores la que debe instruir y en su caso, resolver el presente asunto.

Con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso b) y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 96 y 97 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; y el Apartado TERCERO, párrafo segundo del Acuerdo General del Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua relativo a las reglas de turno de los expedientes por la terminación del encargo de dos Magistrados y por la nueva integración de dos Magistraturas, de fecha primero de diciembre del dos mil veinte, se

ACUERDA:

PRIMERO. Sin efectos. Se deja sin efectos el acuerdo del diecinueve de diciembre del dos mil veinte.

SEGUNDO. Turno. Por razón de orden alfabético se turna el expediente en que se actúa al Magistrado **Jacques Adrián Jácquez Flores** para la sustanciación y resolución del mismo.

NOTIFÍQUESE conforme a los términos de ley.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General